

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE:

"REVISIÓN, ADECUACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS Y REDACCIÓN DE NUEVOS ANEJOS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN PPKK 54/246, 55/361 Y 59/064 DE LA LÍNEA S.VINCENTE DE CALDERS-L'HOSPITALET, TT.MM LA GRANADA, SUBIRATS SANT SADURNÍ D'ANOIA (BARCELONA)"



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES REVISIÓN, ADECUACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS Y REDACCIÓN DE NUEVOS ANEJOS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN PPICK 54/246, 55/361 Y 59/064 DE LA LÍNEA S.VINCENTE DE CALDERS-L'HOSPITALET, TT.MM LA GRANADA, SUBIRATS Y SANT SADURNÍ



# INDICE

1.	OBJETO	3
2.	TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO	3
3.	ANTECED ENTES	4
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	4
5.	DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ ADIF	7
5.	EQUIPO PROFESIONAL DEL CONSULTOR.	7
7.	MEDIOS MATERIALES DEL CONSULTOR	8
В.	RELACIONES DE LA EMPRESA OFERENTE CON ADIF	8
9.	FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN	9
10.	OTROS DOCUMENTOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR	9
11.	PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN	10
12.	PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	10
L3.	PLAZO DE LOS TRABAJOS	10
L4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
L5.	PRESUPUESTO	12
L6.	FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	14





## 1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es establecer las condiciones técnicas y funcionales que han de regir en la adjudicación y en su momento, la realización de "REVISIÓN, ADECUACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS Y REDACCIÓN DE NUEVOS ANEJOS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN PPKK 54/246, 55/361 Y 59/064 DE LA LÍNEA S.VINCENTE DE CALDERS-L'HOSPITALET, TT.MM LA GRANADA, SUBIRATS Y SANT SADURNÍ D'ANOIA (BARCELONA)".

Por tratarse de una actualización y adecuación a la normativa vigente, los documentos "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL EN PK 54/246 DE LA LÍNEA S.VINCENTE DE CALDERS-L'HOSPITALET, TT.MM LA GRANADA (BARCELONA)", "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL EN PK 55/361 DE LA LÍNEA S.VINCENTE DE CALDERS-L'HOSPITALET, TMSUBIRATS (BARCELONA)" y "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL EN PK 59/064 DE LA LÍNEA S.VINCENTE DE CALDERS-L'HOSPITALET, TT.MM SANT SADURNÍ D'ANOIA (BARCELONA)", en poder de ADIF, tendrán consideración de "Anteproyectos".

Será necesario, manteniendo la solución técnica del anteproyecto existente, revisar todos los documentos y anejos, corrigiendo todo aquello que, tras las normas adoptadas en los últimos años, deba ser objeto de análisis, recálculo, modificación de planos, redacción de anejos de nueva implantación, confección de cuadro de precios descompuestos, etc. En definitiva, disponer de un proyecto que cumpla todos los requisitos que son de obligado cumplimiento en ADIF para alcanzar una calificación favorable en el proceso de Supervisión.

ADIF tendrá, respecto al Contrato a que se refiere el Pliego, las prerrogativas de inspección, modificación, suspensión, interpretación y resolución que, con carácter general, otorgan las disposiciones vigentes a la misma en cuanto a los contratos administrativos se refiere.

La simple presentación de la oferta supone la aceptación completa y sin exclusiones del Pliego, aunque no se haga constar de forma explícita en dicha oferta.

El alcance y contenido de los trabajos a realizar se específica en el presente Pliego.

## 2. TERMINOLOGÍA DEL CONTRATO

**Director del contrato** es el responsable designado al efecto por ADIF para la dirección de los trabajos de redacción del proyecto y actuaciones previas a la contratación de las obras.





Consultor es el licitador que resulte adjudicatario del presente contrato de servicios. Realizará todos los trabajos necesarios para conseguir el objetivo de este contrato.

Autor del proyecto es el representante del consultor y responsable absoluto de todos los trabajos objeto del presente contrato. Será el coordinador de las distintas materias que integran los trabajos.

#### 3. ANTECEDENTES

Se enumeran a continuación los antecedentes más directos relacionados con el trabajo a desarrollar:

Proyectos de Supresión de los pasos a nivel en PPKK 54/246, 55/361 Y 59/064 de la línea Tarragona-Barna y Francia, TTMM La Granada, Subirats y Sant Sadurní D'Anoia (Barcelona)

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar conforme a este pliego consistirán en la adecuación del Proyecto referido a la normativa actual así como los cambios técnicos necesarios en las instalaciones de seguridad que ADIF determine, adaptando así el Proyecto constructivo conforme a los informes de revisión llevados a cabo por la Supervisión de ADIF, con objeto de que pueda ser apto para la ejecución posterior de las obras.

# 1.- DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

Se harán las necesarias correcciones que puedan deducirse de una lectura íntegra del documento que se proporcione. Para ello, se identificarán los aspectos normativos que deban recogerse en el documento del proyecto definitivo, el índice de anejos (por si fuera preciso incorporar alguno específico - p.ej.: análisis de riesgos, interoperabilidad, cumplimiento de la orden FOM 3317/2010 y, complementariamente, los que a juicio del Director del Proyecto sean necesarios para obtener un dictamen favorable en el proceso de supervisión del mismo -, las correcciones que (en el correspondiente anejo) se deriven de la aplicación del nuevo marco normativo (drenaje, cálculo estructural, defensas, etc.) y la clasificación del contratista, así como las correcciones del presupuesto que se deriven de las modificaciones realizas.

Igualmente, se analizará la documentación correspondiente a las expropiaciones necesarias para llevar a cabo la obra, por si se hiciese preciso cambiar la ocupación de suelo considerada por aplicación de la anterior normativa.





#### 2.- DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

Se revisarán todos los planos de definición de cada uno de los anejos del proyecto, considerando la nueva situación sobrevenida por aplicación de la normativa existente.

Se elaborarán los planos que se definan a partir de las nuevas condiciones definidas por aplicación de los parámetros establecidos en la normativa vigente, y que alteraren aspectos de la definición geométrica de las obras proyectadas.

Igualmente, se prestará especial cuidado en la identificación de los servicios afectados, y se redefinirán las soluciones (y así quedarán reflejadas en los planos correspondientes) con el máximo grado de concreción.

En otro orden de cosas, se incorporarán los planos de detalle de los elementos de protección (barandillas, pretiles, etc.), de la señalización horizontal y vertical que sea preceptiva (según la normativa de Tráfico y de la D.G.C.). Y cualesquiera que, a juicio del redactor del proyecto, sean aclaratorios de lo que se pretende construir o considere necesario.

Deberá tenerse en cuenta que, muy probablemente, la aplicación normativa imponga modificaciones estructurales, lo que a su vez, influye en la necesidad de un recálculo (por nueva geometría) de cualquier estructura integrada en el proyecto).

#### 3.- DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE CONDICIONES

Contendrá las especificaciones técnicas y administrativas que serán de aplicación durante la ejecución de las obras.

Contendrá las referencias legales y normativas que procede aplicar en la construcción de un elemento de este tipo, así como las características de los materiales a emplear.

Se tendrá en cuenta que la solución adoptada deberá ser coherente con lo establecido en el Anteproyecto disponible, dado que es en ese documento donde se recoge la solución aprobada por los organismos afectados..

#### 4.- DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

El Documento nº 4 constará de tres apartados: Mediciones, Cuadro de Precios y Presupuesto.



/ersión O. Rev. O Página 5 de 15

- las mediciones deberán estar suficientemente desglosadas, y se plasmarán de forma que correspondan a la sucesión cronológica de las actividades que se llevarán a cabo durante la construcción.
  - En todo caso, aún organizadas las mediciones como se ha citado anteriormente, se establece como instrucción prioritaria la de organizar el presupuesto en "obras elementales", partiendo de las consideraciones que ADIF tiene marcadas para ello.
- El cuadro de precios se basará en el que ADIF dispone como vigente para este tipo de obras.
  - El Cuadro de Precios nº 1 expresará en letra y cifra el precio de ejecución material de cada unidad de acuerdo a lo expresado en el anejo de justificación de precios.
  - El Cuadro de Precios nº 2 indicará la descomposición, por un lado, la valoración de los materiales susceptibles de abono independiente afectados por el % de costes indirectos, y por otro, la de otros conceptos. Figurará como total, el precio unitario reseñado en el cuadro de precios nº 1.
- El presupuesto se dividirán en Presupuestos Parciales, donde se agrupan las multiplicaciones de las mediciones por sus precios y en Presupuestos Generales donde se deberán aportar los siguientes presupuestos:
  - o Presupuesto de ejecución material (PEM). Este presupuesto es la suma de todos los presupuestos parciales y debe figurar el resumen del PEM por capítulos (según estructura ACER) y su total. El PEM aparecerá en letra y en número.
  - Presupuesto de ejecución por contrata (PEC) o Presupuesto Base de Licitación (PBL) sin IVA= Presupuesto de Ejecución Material (PEM) + 13% Gastos Generales + 6% Beneficio Industrial
  - Valor estimado del contrato (VEC) = PEC + suministros y servicios necesarios para la ejecución de la obra o prestación de los servicios que el adjudicador ponga a disposición del contratista (todos los importes sin IVA)
  - Presupuesto Base de Licitación (PBL, con IVA) = PEC+ % IVA
  - Presupuesto para conocimiento de la Administración (PCA) = VEC + Control y vigilancia de la obra + Reposición de servidumbres y servicios afectados que se abonen a través del expediente de gasto + Expropiaciones (valor estimado) + Trabajos de conservación o de enriquecimiento del patrimonio histórico español.





# 5. DOCUMENTOS QUE FACILITARÁ ADIF.

ADIF entregará al Autor del Proyecto los siguientes documentos:

Proyecto de supresión del paso a nivel del P.K. 148/748 de la Línea Jaén - Espeluy, en el término municipal de Mengíbar (Jaén).

Instrucciones específicas y normas de aplicación que recogen los criterios que han de ser tenidos en cuenta en la redacción de los proyectos.

Cualquier cuestión que sea preciso dirimir respecto a la aplicación de alguna de las Normas citadas anteriormente, deberá ser sancionada por el Representante de ADIF, en función de su responsabilidad como Director del Proyecto. En cualquier caso, se tendrán en cuenta el análisis y las opciones que plantee el técnico especializado del Consultor.

# 6. EQUIPO PROFESIONAL DEL CONSULTOR

El personal responsable, por parte de la Empresa, para la redacción del Proyecto, será un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con experiencia mínima de diez (10) AÑOS en trabajos de similares características.

Para facilitar la actuación del Director del Contrato y de los posibles colaboradores que él mismo pudiese designar, la Empresa ofertante se comprometerá a que, a indicación del Director del Contrato, el personal técnico requerido asista a las reuniones de información sobre la marcha del trabajo, ya sean convocadas por el mismo Director o por otro representante de la Administración.

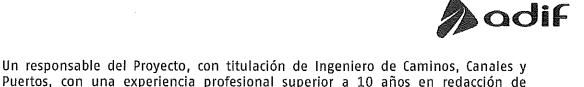
En cualquier momento, el Director del Contrato podrá reclamar a la Empresa oferente el relevo del personal que juzgue inadecuado para cumplir las necesidades del Contrato.

Asimismo, la Empresa oferente deberá disponer del material y personal auxiliar necesario para la correcta ejecución de los trabajos (medios informáticos, delineación, mecanografía, reproducción, medios de transporte propios y a disposición de los trabajos, etc.).

Igualmente, deberá mostrarse acreditación de disponer de los medios informáticos necesarios para realizar un proyecto de las características que nos ocupan: programa de cálculo de estructuras, de drenaje, de trazado, y cualquier otro (de tratamiento de textos, de diseño gráfico, de gestión de presupuestos, etc.) que suponga una aportación idónea para la realización del trabajo.

La estructura principal de medios humanos es la siguiente:





- Puertos, con una experiencia profesional superior a 10 años en redacción de Proyectos de Ingeniería y con una dedicación expresa superior al 10%.
- Un técnico superior, con titulación de Ingeniero de Caminos, canales y puertos, con una experiencia profesional superior a 10 años en cálculo de estructuras y con una dedicación expresa superior al 40%.
- Un técnico medio, con titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con una experiencia profesional superior a 10 años en redacción de Proyectos de Ingeniería y con una dedicación expresa superior al 40%.
- Un técnico medio, con titulación de Ingeniero Técnico Industrial, con una experiencia profesional superior a 10 años en redacción de Proyectos de Ingeniería y con una dedicación expresa superior al 25%.
- Un técnico medio, con titulación de Ingeniero Técnico Topógrafo, con una experiencia profesional superior a 10 años y con una dedicación expresa superior al 40%.
- Un técnico medio con titulación de Ingeniero Geólogo, con una experiencia profesional superior a 10 años y con una dedicación expresa superior al 25%.
- Un técnico con titulo en grado superior en seguridad y salud, con una experiencia profesional superior a 5 años y con una dedicación expresa superior al 40%.
- Un delineante con una experiencia profesional superior a 5 años y con una dedicación expresa superior al 15%.
- Un administrativo con experiencia profesional superior a 10 años y con una dedicación expresa superior al 15%.

Se entiende que la experiencia que se requiere está relacionada con proyectos como el que nos ocupa.

## 7. MEDIOS MATERIALES DEL CONSULTOR.

Para la realización de los trabajos el Consultor deberá disponer de una oficina, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna al proyecto objeto del contrato.

Igualmente, deberán disponer de programas informáticos de: proceso de textos, cálculo de trazado, cálculo de estructuras, cálculos hidrológicos para dimensionamiento de red de drenaje, diseño gráfico y programa de tratamiento de mediciones y presupuestos.

## 8. RELACIONES DE LA EMPRESA OFERENTE CON ADIF

La dirección e inspección de los trabajos recaerá en el Director del Contrato que nombre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, al efecto.



Al iniciar los trabajos, el Consultor presentará un programa detallado de su desarrollo que, una vez aprobado por el Director del Contrato, servirá para realizar su seguimiento y control. Dicho programa tendrá carácter contractual, tanto en su plazo total como en los plazos parciales, así como todas las modificaciones que pudieran introducirse en él, autorizadas por el Director del contrato.

Sin perjuicio de la facultad conferida al Director del Contrato de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles puntuales.

Reuniones de información sobre aspectos generales o particulares a las que asistirán el Director del Contrato o posibles colaboradores por él designados, el Consultor y aquellas personas de su organización que estén relacionadas con los temas a tratar. Además, se podrán organizar visitas a la zona del estudio, en caso de ser necesario.

A requerimiento del Director del Contrato, el Consultor informará por escrito sobre cualquier aspecto del desarrollo de los trabajos en el plazo que aquel fije.

Cualquier duda que pudiera suscitarse en la interpretación de estas condiciones técnicas o en la realización del trabajo deberá ser planteada para su resolución al Director del Contrato.

Antes de la entrega de los documentos finales, el Consultor deberá presentar al Director del Contrato, el resultado de los trabajos para su examen y aprobación.

# 9. FORMATO DE LA DOCUMENTACIÓN

El Consultor deberá presentar con el formato y número de copias que designe el Director del Contrato, cada uno de los trabajos e informes desarrollados durante el Contrato.

#### 10. OTROS DOCUMENTOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

El Adjudicatario realizará todos los trabajos de producción de otros documentos relacionados en el Contrato que se elaboren siguiendo instrucciones del Director del Contrato, así como de aquellos otros que prepare directamente el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias sin intervención de aquél.

El Adjudicatario, además de la documentación citada, entregará una copia de todos los documentos en soporte magnético, o en otro equivalente.





## 11. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación generada a lo largo de los trabajos tendrá la consideración de propiedad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y no podrá ser difundida ni entregada para uso de terceros sin su previa autorización.

Los trabajos objeto del presente Contrato no podrán utilizarse por el Consultor sin permiso expreso del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, debiendo entregarse a éste los originales de los documentos generados.

En todo caso, el Consultor será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las anteriores condiciones

## 12. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se realizará según procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas por lo que el contrato deberá ser ejecutado por una empresa determinada.

#### 13. PLAZO DE LOS TRABAJOS

La duración del Contrato se entenderá teniendo en cuenta lo siguiente:

Se establece un PLAZO de SEIS (6) MESES para realizar la entrega del proyecto.

Se entenderá que el contrato sigue siendo vinculante en tanto no se termine de corregir cualquier actualización, bien derivada de cambios imprevistos de última hora, bien por modificaciones impuestas por la obtención de autorizaciones de otros organismos y/o Administración Pública, bien por cambios necesarios inducidos por la Supervisión del proyecto. A este respecto, la empresa adjudicataria seguirá las instrucciones indicadas por el Director del Contrato.

# 14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Director del Contrato, será responsable de la coordinación de los trabajos y de la vigilancia de su cumplimiento, expedirá las certificaciones que procedan, formulará la liquidación y tramitará cuantas incidencias surjan en todo el proceso. Para la correcta dirección del Contrato, organizará las visitas y reuniones con el equipo del Consultor que considere necesarias, recabando los informes y estudios pertinentes.





El Director del Contrato dará el visto bueno a la contratación del personal destinado a los trabajos indicados en este Pliego propuesto por el Consultor, valorando sus condiciones y experiencia aportada.

El Director del Contrato podrá ordenar la sustitución del personal del Consultor cuyo comportamiento o rendimiento no considere satisfactorio. En el mismo sentido el Consultor no podrá modificar el personal asignado al Contrato sin expresa autorización del Director del mismo.





## 15. PRESUPUESTO

Orden	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
1		REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS			72.000,00
1.1	ud	MEMORIA DESCRIPTIVA Revisión y adecuación a normativa del documento №1 Memoria descriptiva	3	475	1.425,00
1.2	ud	ANEJOS DE ANTECEDENTES, INVENTARIO, ESTUDIOS DEL TERRENO Y CONDICIONANTES FÍSICOS.	3	665	1.995,00
		Revisión, adecuación a normativa y nueva redacción (en caso de ser necesario) de los siguientes anejos:  - Antecedentes.  - Inventario y reportaje fotográfico.  - Planeamiento.  - Cartografía y topografía.  - Replanteo.  - Geología, geotécnia y procedencia de materiales.  - Efectos sísmicos.  - Climatología, hidrología y drenaje.			
1.3	ud	ANEJOS DE DISEÑO, CÁLCULOS Y PROCESOS DE OBRA  Revisión, adecuación a normativa y nueva redacción (en caso de ser necesario) de los siguientes anejos:  - Trazado.  - Estructuras.  - Tráfico, firmes y pavimentos.  - Señalización, balizamiento y barreras de seguridad.  - Situaciones provisionales.  - Proceso constructivo.  - Obras complementarias.  - Plan de Obra.	3	5.700,00	17.100,00
1.4	ud	ANEJOS COMPLEMENTARIOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA  Revisión, adecuación a normativa y nueva redacción (en caso de ser necesario) de los siguientes anejos:  - Integración ambiental.	3	950	2.850,00



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
REVISIÓN, ADECUACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS Y REDACCIÓN DE NUEVOS ÁNEIOS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A
NIVEL EN PPIK 54/246, 55/361 Y 59/064 DE LA LÍNEA S.VINCENTE DE CALDERS-L'HOSPITALET, IT.MM LA GRANADA, SUBIRATS Y SANT SADURNÍ
D'ANOIA (BARCELONA)

Versión O. Rev. O Fecha JULIO 2018 Página 12 de 15



- Estudio de Gestión de Residuos.
- Control de Calidad.
- Estudio de Seguridad y Salud.

		astadio de seguinada y suida.			
1.5	ud	ANEJOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, INTEROPERABILIDAD Y GESTIÓN DE AFECCIONES	3	3.800,00	11.400,00
		Revisión, adecuación a normativa y nueva redacción (en caso de ser necesario) de los siguientes anejos: - Expropiaciones.			
		- Servicios afectados.		-	
		- Evaluación y valoración de riesgos.			
		- Interoperabilidad.			
		– Plan Marco.			
1.6	ud	ANEJOS ADMINISTRATIVOS Y DE JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	3	760	2.280,00
		Revisión, adecuación a normativa y nueva redacción (en caso de ser necesario) de los siguientes anejos:			
		- Coordinación con otros organismos y servicios			
		- Clasificación del Contratista.			
		- Justificación de precios.			
		<ul> <li>Fórmula de revisión de precios.</li> </ul>			
		– Presupuesto para conocimiento de la Administración.			
		- Cumplimiento de la Orden FOM/3317/2010.			
1.7	ud	PLANOS	3	2.375,00	7.125,00
		Actualización de Documento Nº2 Planos	,		
1.8	ud	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	3	2.375,00	7.125,00
		Actualización de Documento №3 PPTP			
1.9	uď	PRESUPUESTO	3	5.700,00	17.100,00
		Actualización de Documento №4 Presupuesto			
1.10	ud	TRABAJOS EN FASE DE SUPERVISIÓN	3	1.200,00	3.600,00

Trabajos de modificación y/o corrección de la documentación entregada, a requerimiento del Director de Proyecto, para la obtención del Informe Supervisión de favorable, cumplimiento del procedimiento ADIF-PE-201-001-004-SC, y en virtud de lo establecido en el Artículo 235. "Supervisión de proyectos" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
REVISIÓN, ADECUACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS Y REDACCIÓN DE NUEVOS ANEJOS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A
NIVEL EN PPKK 54/246, 55/361 Y 59/064 DE LA LÍNEA S.VINCENTE DE CALDERS-L'HOSPITALET, TT.MM LA GRANADA, SUBIRATS Y SANT SADURNÍ
D'ANOJA (BARCELONA)

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL

72.000,00

I.V.A. (21%)

15.120,00

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

87.120,00

El **presupuesto estimado** para la realización de los trabajos a los que alude el presente Pliego es **72.000,00 € (sin IVA)**. El presupuesto total, considerando un tipo de IVA del 21% (15.120,00 €), asciende a 87.120,00 €.

En el presupuesto se consideran repercutidos los gastos inherentes a cada una de las actividades que lo componen, por lo que no son objeto de valoración independiente conceptos como desplazamientos, visitas, dietas, edición de documentos, etc.

#### 16. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

أ	TIPO	FÓRMULA
	NΘ	(Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre) NO PROCEDE REVISIÓN DE PRECIOS (por aplicación de la Norma Legal, en función del plazo)

En cualquier caso, la empresa oferente deberá presentar una carta en la que se cite la renuncia expresa a la revisión de precios. Y ello, por si por razones ajenas al contratista, debido a imprevistos extraordinarios, se diera el caso de que el trabajo se alargase más de doce meses.





#### **AUTORIZACIONES**

## IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

REVISIÓN, ADECUACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS Y REDACCIÓN DE NUEVOS ANEJOS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN PPKK 54/246, 55/361 Y 59/064 DE LA LÍNEA S.VINCENTE DE CALDERS-L'HOSPITALET, TT.MM LA GRANADA, SUBIRATS Y SANT SADURNÍ D'ANOIA (BARCELONA)

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES				
Propone:	Firma: FCO. JAVIER SOTO DEL RÍO	Cargo: JEFE DE ÁREA DE PASOS A NIVEL		
Conforme:	Firma: EUGENIO NASARRE SERRANO	Cargo: SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA		

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER SOTO DEL RÍO 15.10.2018 16:52:29 CEST

Firmado electrónicamente por: EUGENIO NASARRE SERRANO 16.10.2018 18:41:54 CEST

